

manifesté que estaba animado del propósito más sincero de contribuir con mi voto. Ahora quiero manifestar mi adhesión al pedido que se ha hecho.

El señor Velarde.—Pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que tenga la bondad de manifestar qué medidas ha dictado su Despacho para combatir el paludismo que está causando serios estragos en el distrito de Nazca, de la provincia de Ica.

El señor Presidente.—Se pasara el oficio, señor Senador.

El señor Luna Iglesias.—He recibido del Congreso Regional del Norte un oficio, transcribiéndome un pedido hecho por el Diputado por la provincia de Chota y que se refiere a la demanda que hice al Gobierno para que se remitan a dicha provincia herramientas y explosivos y se envíe un ingeniero, con el objeto de establecer, en debida forma, los trabajos, de la conscripción en la provincia, que cuenta con elementos valiosos para llevar a la práctica la construcción de caminos. Pido, pues, que se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que se sirva dictar las medidas conducentes a la atención de este pedido.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador.

(Pausa.)

—No habiendo quorum para pasar a la segunda hora, se levanta la sesión.

—Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción

LUIS F. URIARTE.

18a. sesión del Martes 7 de junio de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cavero, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; González M. D. y Cáceres, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Justicia, expresando en respuesta a un pedido del señor González, que su Despacho ha atendido, dentro de las actuales condiciones económicas del Erario público, con un subsidio extraordinario de veinte libras a cada plantel de enseñanza secundaria de la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del Sr. González, al archivo.

—Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Castro, sobre creación de dos escuelas en el distrito de Ongón, de la provincia de Pataz.

—Del mismo, remitiendo en armonía con lo solicitado por el señor Castro, copia del informe emitido por la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital, respecto a incorrecciones cometidas en el Hospital Dos de Mayo de esta ciudad.

Con conocimiento del Sr. Castro, ambos oficios pasaron al archivo.

—Del mismo, agradeciendo el voto de solidaridad que el Sena-

do otorgó al Gobierno, con motivo de la próxima campaña plebiscitaria.

—El señor Chueca solicita la publicación del anterior oficio.

—El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores remitiendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución del Estado, el expediente seguido por doña Zoraida Castro, viuda del periodista Tacneño don Roberto Freyre, para que se le acuerde una pensión de veinticuatro libras peruanas mensuales.

A la Comisión Diplomática.

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la consideración del Senado el proyecto de ley en virtud del cual se dispone despachar, libres de derechos, hasta por la suma de Lp. 8.600.0.00, todos los materiales y demás efectos que la Beneficencia Pública de Lima, haya importado o importe, conforme a la cuenta especial abierta a esa institución por la Aduana del Callao.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Fomento, informando en un pedido formulado por el señor Fernández, al que se adhirió el señor Franco Echeandía, para que se envíe una Comisión a todas las haciendas de los departamentos del Norte, a fin de que investiguen las condiciones sanitarias en que se encuentran.

El señor Franco Echeandía solicita la publicación del anterior oficio.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

Del mismo señor Ministro, enviando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución del Estado, el expediente seguido por la señora En-

riqueta Pardo Figueroa viuda del Ingeniero don Carlos Alvarez Maza, para que se le aumente la pensión de montepío de que disfruta, a Lp. 13.0.00.

A las Comisiones de Premios y de Instrucción.

DICTAMENES

De la Comisión de Marina, que en la sesión de ayer quedó en Mesa para completarse las firmas en el proyecto en virtud del cual se asciende a la clase de Capitán de Navío efectivo al Capitán de Fragata don Julio Carvajal.

Cinco de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

—El que autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que teniendo en cuenta los servicios prestados por don Juan P. Solari, conceda a la viuda de éste, doña María Luisa Salinas de Solari, la cantidad de trece libras, dos soles mensuales, como pensión de montepío.

El que concede a la señorita Elera Amelia Raygada, hermana del Teniente 1º de la Armada don Julio Abel Raygada, la cantidad de diez libras mensuales, como pensión de montepío.

El que concede a doña Elvira Benavidez de Camino y a sus hijas María Rosa, Aurora Augusta y María Amelia Camino, la cantidad de veinte libras mensuales, como pensión de montepío.

El que concede a don Felipe Uribe, sobreviviente de la guerra de 1879, una pensión vitalicia de siete libras mensuales.

El que reconoce a don Felipe J. Revoredo, la clase de Teniente coronel de Infantería de Ejército, con la antigüedad de 14 de setiembre de 1894, sin derecho a reclamar devengados, sin goces anteriores a la presente resolución.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Landázuri.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene S.Sa.

El señor Landázuri.— Señor presidente: hace más de tres meses que fueron reducidos a prisión cinco obreros, tres de Mollendo y dos de Arequipa, llamados: Manuel Oviedo, Octavio Manrique, Andrés Cuba, Mariano Olazábal y N. Viscarra. Estos cinco obreros fueron detenidos por el ex-Prefecto de Arequipa, acusados como agitadores o conspiradores y remitidos a Lima, de donde se les trasladó, creo que al Frontón. El caso es que ahora han venido sus familias a la capital a reclamarlos y no se les encuentra en ninguna parte. Con este motivo debo manifestar a la Cámara, que dichos obreros están garantizados por la Sociedad Ferrocarrilera del Sur, que es una institución seria, representativa de todos los gremios de Mollendo, Arequipa, Cuzco y Puno, que fué, precisamente, la que erogó treinta mil soles para la adquisición de un aeroplano, y otra cantidad semejante para incrementar los fondos de Pro-Marina. Esta misma institución publicó hace poco un boletín demostrando la inculpabilidad de esos obreros, y expresando su adhesión y agradecimiento al Gobierno por la donación que le hizo de una biblioteta popular; de manera que la detención de esos obreros obedece únicamente a las nerviosidades de ese ex-Prefecto, que creía ver revoluciones en todas partes, unas contra el Gobierno y otras de carácter socialista, temores que han desaparecido completa-

mente con el retiro de esa autoridad.

Como esos obreros están garantizados por todos los gremios de trabajadores del Sur, garantía a la que uno la mía personal, porque como Senador por Arequipa, los conozco perfectamente y estoy convencido de su inculpabilidad y honradez, solicito que se oficie al señor Ministro de Gobierno, adjuntándole el documento que he recibido al respecto, y manifestándole que habiendo cesado en sus funciones el ex-Prefecto en referencia, deben terminar también esas prisiones injustificadas, devolviéndose a los citados obreros la libertad de que han sido privados.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Pardo Figueroa.— Señor Presidente: acaba de darse lectura a un oficio del señor Ministro de Hacienda sometiendo a la consideración del Senado, el proyecto de ley, en virtud del cual se dispone liberar de derechos hasta por la suma de ocho mil seiscientas libras todos los materiales y demás artículos que la Beneficencia pública de Lima ha importado, destinados al hospital «Arzobispo Loayza». Este es un asunto muy urgente. Actualmente está trasladándose el Hospital de «Santa Ana» al local «Arzobispo Loayza», y se ha demorado su traslación, porque esos artículos permanecen en la Aduana desde hace algún tiempo y hasta ahora no se ha podido conseguir la liberación respectiva. Suplico al señor Presidente se sirva consultar la dispensa de trámite de Comisión, que no dudo se acordará tratándose de un asunto de la urgencia e importancia del que me ocupo.

El señor Presidente.— En la hora oportuna se hará la consulta.

El señor Cornejo.— Voy a formular

tres pedidos relacionados con el departamento que tengo el honor de representar: el primero es relativo a la liberación de derechos de unos bultos, desembarcados por la Aduana de Pimentel, que contienen artículos sanitarios para la Cárcel de la ciudad de Chiclayo. Con este motivo solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda, adjuntándole el telegrama que sobre el particular ha dirigido el Presidente de la Corte Superior a los Senadores por el departamento de Lambayeque, insinuándoles la necesidad de que se le dé un subsidio para cubrir los derechos correspondientes a estos artículos que se han comprado por suscripción del vecindario de Chiclayo.

El segundo pedido se refiere a uno que formulé también, insinuando al señor Ministro de Justicia, que contemplase la situación en que se encontraba la Beneficencia de Chiclayo, para acordarle un subsidio extraordinario. El Presidente de esa Institución me reitera la petición en ese sentido y suplico que se le trascriba o se le remita original al Sr. Ministro del Ramo, el telegrama que pongo a disposición de La Mesa, a fin de que se digne prestar atención a este asunto y acuerde el subsidio que solicita, con tanta justicia, la Beneficencia de Chiclayo.

El otro pedido se refiere a un memorial que entregaré en Secretaría, y que está suscrito por los pescadores de la caleta de San José, de la provincia de Lambayeque, respecto al cual pido se oficie al señor Ministro del Ramo, a fin de que se sirva, como en otras ocasiones, concederles permiso para desembarcar en las islas guaneras, a fin de establecer allí el negocio de viveres y poder ejercitar la industria de la pesca. Este memorial justifica

la petición que hacen y espero que el señor Ministro se dignará atenderla, en cuanto sea compatible con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor Landázuri.—Acabo de recibir de Arequipa un memorial de los profesores normalistas de esa ciudad, quejándose de no haber sido comprendidos en el aumento del 25 % que se ha concedido, desde el mes de Junio, a todos los preceptores de la República. Como esta ley no establece excepciones de ninguna clase, desearía que el señor Ministro nos dijera por qué motivo dichos normalistas no han sido hasta ahora beneficiados con este aumento.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Velarde.—Solicito, señor Presidente, se pase un oficio al señor Ministro de la Guerra, para que remita una relación de las cédulas de montepío expedidas, conforme a la ley recientemente promulgada, en favor de las hijas de los vencedores de Junín y Ayacucho.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Alvarez.—Solicito de la Mesa que en el momento oportuno, someta a la deliberación del Senado el proyecto venido en revisión, en virtud del cual, y de conformidad con la ley de ascensos vigente, se dispone el reconocimiento de la efectividad de su clase a los Coroneles graduados. Hace tiempo que este asunto pende del conocimiento de la Cámara, y por eso solicito que se ponga en discusión.

El señor Presidente.—Se tendrá presente el pedido del señor Senador.

El señor Luna Iglesias.—Deseo,

señor Presidente, que se pase un oficio al señor Ministro de Guerra, pidiéndole se sirva remitir la cuenta formada en ese Despacho, y que ha corrido a cargo del Mayor Quezada, referente a los gastos hechos en la erección del monumento al Soldado Heróico, en el Morro Solar.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio que solicita el señor Senador.

El señor Fernández.—Suplico a la Mesa se sirva consultar a la Camara, en el momento oportuno, el día que debe fijarse para celebrar sesión de Congreso, atendiendo a la invitación hecha por la Colegisladoras, a fin de proceder al nombramiento de un Vocal de la Corte Suprema.

El señor Presidente.—En la Orden del Día, se consultara, el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

—Sin debate se acordó el pedido formulado por el señor Chueca, para que se publique el oficio del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, agradeciendo el voto de solidaridad que el Senado otorgó al Gobierno, con motivo de la próxima campaña plebiscitaria.

—En armonía con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó, así mismo, la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, relacionado con el envío de una Comisión que estudie las condiciones sanitarias de las haciendas de la Costa del Norte de la República.

El señor Presidente.— El señor Pardo Figueroa solicita se dis-

pense del trámite de Comisión al proyecto remitido por el señor Ministro de Hacienda, en virtud del cual se exonera del pago de derechos de importación a los materiales y demás efectos que la Sociedad de Beneficencia de Lima ha importado con destino al Hospital "Arzobispo Loayza".

El señor González.—Me va a permitir el señor Pardo Figueroa le suplique que no insista en la dispensa del trámite, por la razón siguiente: Toda la mercadería que existe en la Aduana, no está destinada al objeto que indica el señor Senador, pues, como se sabe, el Gobierno, con fecha 24 de julio, decretó que la Aduana del Callao despachase bajo cuenta especial, los materiales a que hace referencia su Señoría; es decir, que provisionalmente, se ha atendido a esta urgente necesidad; pero hay una ley anterior, en virtud de la cual se dispone que las Beneficencias recibirán anualmente, libramientos especiales, para atender con ellos al despacho de todos sus medicamentos, materiales, etc.

En la petición que hace ahora la Dirección de Beneficencia, no solo pide el despacho de materiales y útiles destinados al Hospital "Arzobispo Loayza", sino también el libre ingreso de los medicamentos anuales, expresando que la suma que se le ha entregado en bonos aún no ha sido pagada. Todas estas cosas deben ser estudiadas por la Comisión, en vista de las facturas consulares que deben presentarse. Yo soy enemigo de que se den autorizaciones generales, cuando ellas pueden expedirse de acuerdo con lo que dispone la ley, o sea en vista de la presentación de los documentos, que es necesario acompañar al pedido de despacho y entrega de la mercadería. Por esta razón, yo creo que este a-

sunto debe ser estudiado por la Comisión, sin perjuicio de que el Gobierno resuelva lo conveniente, en cumplimiento del decreto de 24 de junio. Este es el motivo por el cual suplico al señor Pardo Figueroa que no insista en su pedido.

El señor Pardo Figueroa.— Pedí la dispensa del trámite, porque hace algún tiempo que la Beneficencia está esperando, para trasladar del Hospital de "Santa Ana" al "Arzobispo Loayza," el despacho de todos los materiales que se han pedido; pero en vista de las razones que acaba de aducir el señor Senador por el Cuzco, no tengo inconveniente en modificar mi pedido, en el sentido de que siga su trámite ese proyecto y que vaya a la Comisión de Hacienda; suplicando, eso sí, a los miembros de ella, se sirvan emitir su dictamen, a la brevedad posible, porque siempre creo yo que necesitará la Beneficencia hacer la liquidación, para saber todo lo que tiene que despachar.

El señor Presidente.— Retirado el pedido, pasa a la Comisión de Hacienda.

SESION DE CONGRESO

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaría

Lima, 3 de julio de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores:

No. 299.

En la sesión celebrada el día de ayer, a pedido del señor Diputado don Ernesto Sousa, la Cámara Nacional de Diputados, acordó invitar al Senado para celebrar sesión de Congreso, el día que tenga a bien designar, a fin de proceder a la elección del Vo-

cal de la Corte Suprema de Justicia, que debe reemplazar interinamente, al señor doctor don Alejandro Maguñá, mientras ocupa la Cartera de Justicia, Culto e Instrucción y cuya decena respectiva, se encuentra en la Secretaría del Congreso.

Dios guarde a Uds.

Eduardo Basadre. — Mariano N. García.

—A indicación del señor Presidente se acordó designar el próximo día Jueves, para que tenga lugar la sesión de Congreso a que se refiere el anterior oficio.

—Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión.

Fran las 6 y 15 p. m.

Continúa a las 6 y 45 p.m.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Concediendo pensión de montepío a la viuda e hijas de don Augusto Camino Raygada

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta los servicios del ex-Jefe de Líneas de Telégrafos del Estado, don Augusto Camino Raygada, ha resuelto conceder a la viuda de éste, doña Elvira Benavides de Camino y a sus hijas María Rosa, Aurora Augusta y María Amelia Camino, la cantidad de veinte libras mensuales, como pensión de montepío.

Dada, ect.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1º de julio de 1925.
C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
—G. Cisneros.

Concediendo pensión vitalicia a don Felipe Uribe

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, teniendo en cuenta los servicios prestados por don Felipe Uribe, sobreviviente de la guerra de 1879, ha resuelto concederle una pensión vitalicia de siete libras mensuales.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.

Reconociendo a don Felipe J. Revoredo la clase de Teniente Coronel de Infantería

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer a don Felipe J. Revoredo, la clase de Teniente Coronel de Infantería de Ejército, con la antigüedad de 14 de setiembre de 1894, sin derecho a reclamar devengados, ni goces anteriores a la presente resolución.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Junio de 1925.

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.

Aumentando la pensión que disfruta doña Justa Masías, viuda del General don Remigio Morales Bermúdez

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y atendiendo a los meritorios servicios prestados por el Presidente de la República, General don Remigio Morales Bermúdez, quien tuvo distinguida actuación en la guerra de 1879, concurriendo a la batalla de Tarapacá, ha resuelto aumentar a cuarenta libras mensuales (Lp. 40.0.00) la pensión que actualmente disfruta su viuda, la señora Justa Masías.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión

Lima, 30 de junio de 1925.

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.

Concediendo pensión de montepío a doña María Luisa Salinas de Solari, viuda de don Juan P. Solari

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para que, teniendo en cuenta los servicios prestados por don Juan P. Solari, conceda a la viuda de éste, doña María L. Salinas de Solari, la cantidad de tres libras, dos soles mensuales, como pensión de montepío.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de junio de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.*

—
**Concediendo pensión de
montepío a doña Elena
Amelia Reygada, her-
mana de don Julio A-
bel Raygada**
—

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta los servicios del Teniente Primero de la Armada, don Julio Abel Raygada, ha resuelto conceder a la hermana de éste, señorita Elena Amelia Raygada, la cantidad de diez libras mensuales, como pensión de montepío.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1° de julio de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.*

—
**Reconociendo servicios al
doctor don Ramón E. Ri-
beyro**
—

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer al doctor don Ramón E. Ribeyro, hasta el 20 de enero de 1920, veintitrés años, siete meses y cinco días de servicios prestados a la Nación.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de junio de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.*

—
**Concediendo premio pecu-
niario a doña Elena Con-
zález, viuda de don Ani-
ceto Orihuela**
—

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso, atendiendo a que el postrén de la Administración de Correos de Lima, don Aniceto Orihuela, falleció desempeñando una comisión del servicio, ha resuelto conceder a su viuda, doña Elena González, un premio de cien libras de oro, que se considerarán en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 7 de junio de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.*

—
**Reconociendo servicios a
don Alejandro de la
Fuente**
—

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer a don Alejandro de la Fuente, hasta el 15 de mayo de 1922, cuarentiseis años, ocho meses y tres días, de servicios prestados a la Nación.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de junio de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.*

—
**Proyecto concediendo pen-
sión de montepío a la
viuda de don Guiller-
mo Rey**

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Gobierno y Policía

Lima, 22 de Junio de 1925.

Señores Secretaríes del Senado:

No. 140.

El adjunto proyecto de ley, tiene por objeto asignar a la viuda de don Guillermo Rey, la pensión mensual de cien libras en concepto de montepío.

Fácil es explicar el motivo de esta asignación, pues son del dominio público los importantes servicios prestados al país por ese eminente ciudadano, que consagró íntegra la vida a su servicio, habiendo fallecido en la alta condición de Presidente del Senado de la República.

En esta virtud, y rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, envió el referido proyecto, esperando obtener la aprobación del Congreso Nacional.

Dios guarde a ustedes.

Señores Secretarios.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

Jesús M. Salazar.—
Señor:

El Congreso, teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país, por el qué fué don Guillermo Rey que falleció ejerciendo el alto cargo de Presidente del Senado de la República;

Ha resuelto, conceder a su viuda doña Victoria Lama, la pensión mensual de cien libras (Lp. 100.0.00), en calidad de montepío.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Lima, 22 de junio de 1925.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

Jesús M. Salazar.

SENADO

Comisión de Premios

—

Señor:

El proyecto del Ejecutivo por el que se concede pensión de Lp. 100.0.00 mensuales, en calidad de montepío a la viuda del señor Guillermo Rey, fallecido en el desempeño de las altas funciones de Presidente del Senado, a la par que satisface exigencias de justicia, responde a un sentimiento de decoro nacional que quedaría afectado si los poderes públicos no acudieran en auxilio de los deudos de eminentes ciudadanos que, como el ilustre difunto, llegaron a las primeras magistraturas de la República.

La vida del señor Guillermo Rey, orientada siempre en las más austeras virtudes, ha dejado a su paso por las instituciones públicas la huella de una acción caracterizada por la probidad, por la abnegación y por el mas desinteresado patriotismo.

Para el Senado de la República, el deber de honrar la memoria del cumplido ciudadano que murió en el ejercicio de su presidencia, ha de proporcionarle satisfacción gratísima, porque fué en este alto cuerpo donde la personalidad del señor Guillermo Rey adquirió su mas alto relieve.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictámen.

Dése cuenta.

Salá de la Comisión.—Lima, junio 30 de 1925.

G. A. Fernández.—G. Luna Iglesias.—Pablo R. Chueca.

—Sin debate y por 17 balotas blancas contra una negra, se aprobó el proyecto materia del anterior dictámen, acordándose a iniciativa del señor Curletti, enviarlo a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

**Modificación del Inciso C.
de la ley No. 4936, que
grava los despachos
cablegráficos.**

—El señor Relator leyó.

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 14 de febrero de 1925.
Señores Secretarios del Senado.

La experiencia ha demostrado que la tasa única de veinte centavos por palabra, impuesta para la defensa nacional a los despachos cablegráficos, por no estar en relación con las clases de cablegramas en uso, no resulta en proporción con la importancia y costo de ellos.

En efecto, según las tarifas de las empresas de cables, hay, en el servicio exterior, los mensajes rápidos que pagan un porte más alto; los diferidos, por los que se cobra la mitad de ese porte; los de fin de semana, por los que se cobra un cuarto del mismo y los ordinarios, de porte normal; de modo que, gravarlos a todos con veinte centavos por palabra, es favorecer a los primeros, que son los que se expiden por negocios de gran interés y urgencia, y recargar el gasto de las otras clases que no responden al mismo objeto y cuyo uso conviene por lo tanto no restringir.

En esta virtud, a fin de que desaparezca la desproporción del impuesto y consultando la claridad, el Poder Ejecutivo, somete a la deliberación de esa Cámara, el adjunto proyecto de ley que, además de fijarlo en relación con las tarifas de las empresas de cables, sustituye por completo el inciso C., del artículo 1º. de la ley número 4936. En él se refunde también la modificación de ese inciso legal, propuesta al Senado en oficio de 26 de noviembre último, cuyo tenor se reproduce,

con relación al gravamen fiscal de los cablegramas hechos dentro de la República.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

E. de la Piedra.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El impuesto de defensa nacional sobre los cablegramas que se envían o reciben en la República, será como sigue, sobre cada palabra:

a) En los mensajes inmediatos o rápidos que pagan triple tarifa, sesenta centavos (\$ 0.60).

b) En los mensajes corrientes que pagan la tarifa ordinaria, veinte centavos (\$ 0.20).

c) En los diferidos, que pagan media tarifa, diez centavos (\$ 0.10).

d) En los llamados de fin de semana, que pagan un cuarto de tarifa, cinco centavos (\$ 0.05).

Exceptúase del impuesto, los despachos para el servicio de la prensa.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Enrique de la Piedra.

SENADO

Comisión de Hacienda

—
Señor:

El poder Ejecutivo ha enviado al Senado un importante proyecto de ley, por el que se rebaja el impuesto a los despachos cablegráficos que se envíen o reciban en la República, creado por la ley 4936, para fondos de defensa nacional.

En lo que se refiere a los despachos cablegráficos, la tasa única de veinte centavos por palabra impuesta sobre ellos por la referida ley 4936, no está en propor-

ción con su importancia y costo. La persistencia de esta tasa única de impuesto daría por resultado, el recargo sobre cablegramas que no son los mensajes rápidos que pagan un porte alto y que se expiden por negocios de gran interés y urgencia. Es por lo tanto muy conveniente el proyecto que envía el Ejecutivo, que está en relación con las tarifas de las empresas de cables, desapareciendo así la desproporción del impuesto existente. Merece también decidido apoyo de la Comisión, la tasa de cinco centavos por palabra, que establece el referido proyecto al impuesto a los cablegramas hechos dentro de la República, por ser de gran interés favorecer el desarrollo del comercio interior, mediante la rapidez y la baratura de las comisiones.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión es de parecer aprobéis el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que modifica por completo el inciso C, de la ley No. 4936.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de junio de 1925.

é. M. García.—P. Max. Medina.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión, el adjunto proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se modifica el inciso C, de la ley 4936, que graba los despachos cablegráficos, creando fondos para la defensa nacional.

El Ministerio de Hacienda, ha hecho un estudio detallado, consultando las tarifas de las empresas de cables, y el proyecto que somete al Congreso, rubricado al

margen por el señor Presidente de la República, establece la justa y equitativa tasa que debe regir para el cobro de este impuesto; lo que a mayor abundamiento, está apoyado por el dictamen de vuestra Comisión de Hacienda, que precede.

Por esta fundamental consideración, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Antonio Castro.—G. Luna Iglesias.—P. Max. Medina.

Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Liberando del pago de derechos de importación a las maquinarias y materiales destinados a reparar los daños causados por las últimas inundaciones.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo.....—Autorízase al Poder Ejecutivo, para conceder, previa aprobación, la liberación de derechos a las maquinarias y a los materiales que para reparar o reconstruir sus propiedades rústicas y urbanas, traten de introducir los propietarios que han sufrido daños con las inundaciones en las diversas provincias de la República, cuya autorización caducará el 31 de diciembre del presente año.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda.

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para conceder previa comprobación, la liberación de derechos a las maquinarias y a los materiales que para reparar o reconstruir sus propiedades rústicas y urbanas, traten de introducir los propietarios que han sufrido daño por las inundaciones de las diversas provincias de la República; autorización que caducará el 31 de diciembre del año en curso.

Este proyecto de innegable importancia presentado a la Colegisladora por la respectiva Comisión Auxiliar de Hacienda, está inspirado en las ideas emitidas por el señor Ministro de Hacienda, en el informe que envió a la Cámara de Diputados a pedido de dicha Comisión. Es indispensables desde todo punto de vista, la mayor conveniencia de este proyecto sustitutorio al presentado, por el señor Diputado Van Rozelen, que se refería solamente a la provincia de Trujillo, estableciendo franquicias de libre exportación otorgadas de un modo general. Los fuertes perjuicios ocasionados por las últimas inundaciones acaecidas en nuestra Costa, hacen indispensable la protección del Poder Ejecutivo a todos los propietarios damnificados, siendo muy justo por lo tanto, que comprenda, como lo establece el proyecto aprobado, todas las localidades que soportan las consecuencias de la catástrofe.

Esta autorización concedida al Poder Ejecutivo, es la mejor solución que se puede dar a este problema, pues es el único que posee los datos necesarios e indis-

pensables para calificar en cada caso los materiales que deben de ser liberados de derechos, porque como muy bien manifiesta el señor Ministro de Hacienda en su oficio, «la experiencia acredita que las franquicias de libre exportación otorgadas de un modo general, no aprovechan generalmente a los consumidores de los efectos, sino casi exclusivamente a los intermediarios que hacen el negocio de traerlos al país».

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión opina que le prestéis vuestra aprobación al proyecto enviado por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de junio de 1925.

J. M. García.—P. Max. Medina.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictámen.

Exoneración del pago de derechos de importación de los artículos importados para atender los servicios de las embajadas extranjeras que vinieron con motivo de la celebración del Centenario de la batalla de Ayacucho.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso, ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación los siguientes artículos que haya importado o importe don Víctor Priano, para atender los servicios de las Embajadas Extranjeras, que vendrán al Perú con ocasión del Centenario de la Batalla de Ayacucho:

350 (tresciento cincuenta) cajas con champagne.

150 (ciento cincuenta) cajas con espumante.

1000 (mil) cajas con licores

surtidos (cognac, whisky, etc. y vinos generos)-

62 (sesenta y dos) cajas con vinos de mesa.

13600 (trece mil seiscientas) piezas de cristalería.

700 (setecientas) perchas.

120 (ciento veinte) sillas corrientes,

24 (veinticuatro) sofás.

24 (veinticuatro) sillones,

24 (veinticuatro) mesedoras.

933 (novecientas treintitrés) docenas platos de loza.

332 (trescientas treintidos) docenas pocillos y platos.

80 (ochenta) docenas sillas de esterillas de Viena.

12 (doce) piezas de damasco.

162 (ciento sesentidos) docenas de servilletas.

2600 (dos mil seiscientos) metros de bramante.

820 (ochocientas veinte) colchas.

700 (setecientas) alfombras.

350 (trescientas cincuenta) piezas, servicio de plaqué para comedor.

42 (cuarentidos) docenas de tohallas.

2 (dos) docenas de sábanas para baño.

1 (una) docena de manteles de crepé.

2 (dos) docenas de alfombritas para baño.

2 (dos) docenas de tapetas.

2o.—Los licores y vinos constantes en la precedente relación serán libres de los impuestos fiscales y locales de consumo.

3o.—Los artículos que el Gobierno necesite comprar a Priano, de los incluidos en esa relación, le serán vendidos por éste, solo al precio de costo, más un 25% de utilidad.

Comuníquese, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

— Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado para su revisión por el Senado, un proyecto de resolución legislativa, por la que se exonera de los derechos de importación diversos artículos que se indican en el referido proyecto, destinados al servicio de las Embajadas Extranjeras que vinieron al Perú, con motivo del Centenario de Ayacucho.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente los antecedentes de este expediente y ha comprobado con los documentos acompañados, que se hallan debidamente indicados los artículos importados por don Victor Priano, que han sido despachados de acuerdo con la resolución suprema de 1o. de octubre de 1924, por lo que considera que no hay inconveniente para conceder la liberación que solicita y reproduce al respecto el dictamen emitido por la correspondiente de la Cámara de Diputados y, en consecuencia, es de parecer que preséts vuestra aprobación.

Dése cuenta Sala de La Comisión.

Lima, 30 de junio de 1925.

J. M. García.—P. Max. Medina.

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaría

— Lima, 13 de junio de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.
No. 292.

Con referencia al proyecto sobre creación del Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduanas, tenemos la complacencia de manifestar a ustedes, que el artículo 1o. de dicho proyecto, fué aprobado por esta Cámara en la siguiente forma:

Artículo 1o.—Créase un organismo consultivo, adscrito al Ministerio de Hacienda, que se denominará Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana y que sustituyendo a la Junta de Aranceles sirva a los Poderes Públicos de elemento auxiliar de orientación y ejecución de todos los asuntos relativos a la legislación aduanera y la aplicación y modificación del Arancel. Este Cuerpo estará formado por el Director de Contribuciones, cuatro ex-funcionarios de Hacienda en el ramo de Aduanas, nombrados por el Ejecutivo, un delegado nombrado por cada una de las Cámaras de Comercio de Lima y el Callao, un delegado de la Sociedad Nacional Agraria, un delegado de la Sociedad Nacional de Industrias, un delegado de la Sociedad Nacional de Minería, un químico designado por la Facultad de Ciencias y el Superintendente General de Aduanas. Presidirá dicho Cuerpo el Director de Contribuciones que tendrá doble voto en caso de empate y en cuanto a los demás cargos, el Vicepresidente, Secretario y Tesorero, se elegirán por mayoría de votos.

Son atribuciones del Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana:

a)—Informar a los Poderes Públicos sobre todos los asuntos relativos al Arancel.

b)—Llevar un registro de los precios comerciales de las mercaderías en las plazas de consumo, investigando los costos en fábrica, de los artículos manufacturados en el país.

c)—Estudiar el movimiento comercial, desde los puntos de vista del intercambio y de sus relaciones económicas, apreciando las modalidades de los Aranceles extranjeros, en particular de los de países americanos.

d)—Hacer estudio de clasificación de mercaderías que sean objeto de comercio de importación, llevando razón de las alteraciones que sufren los precios de éstas en los puertos de destino, respecto de las tablas de avalúo oficiales.

e)—Proponer las modificaciones que a su juicio deban introducirse en la tarifa.

Con la anterior transcripción, nos complacemos en dejar atendida la solicitud de esa Secretaría.

Dios guarde a ustedes.

Eduardo Basadre.—Mariano N. García.

SENADO
Comisión de Hacienda
en minoría

Señor:

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados, sobre creación de una Junta Consultiva de Aranceles y Valorizaciones, con el organismo y funciones que en dicho proyecto se indica, a base de la actual Junta de Arancel establecida en el Código de Aduanas, han sido modificados en la Colegisladora.

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado, tanto el proyecto primitivo como el sustitutorio, enviado en revisión, y pasa a emitir su opinión.

La Constitución de dicha Junta, con el personal propuesto por el Ejecutivo, corresponde a la naturaleza de las funciones administrativas, en el ramo de Hacienda, y a la necesaria representación que en ella deben tener las otras esferas de la actividad humana, como son el comercio y las industrias. La integración de este personal con un químico, designado por la Facultad de Ciencias, tiene que evitar los fraudes que pudieran hacerse, cambiando los nombres de algunas drogas

por los de otras con el fin de que sean aforadas con distinta partida de la que las corresponde, mermando así, las legítimas entradas del Fisco, circunstancia que solo puede ser apreciada por un técnico.

Conforme el Código de Aduanas, la Junta de Arancel está compuesta de cinco miembros: El Director de Aduanas, dos empleados de aduanas cesantes, nombrados por el Gobierno, y dos delegados, uno elegido por la Cámara de Comercio de Lima y otro por la del Callao. Según el proyecto originario, se reemplaza al Director de Aduanas con el de Contribuciones, y se aumenta a nueve dicho personal, con tres delegados por cada una de las Sociedades Nacionales de Industrias, Agraria y de Minería y un químico designado por la Facultad de Ciencias.

Este organismo, así establecido, satisface la finalidad que se persigue con su creación, y garantiza mejor la percepción de la renta derivada de la fuente principal con que cuenta el Estado para atender las necesidades públicas.

La Junta Consultiva de Aranceles y valorizaciones tendrá como acción esencial y peculiar la de información acerca de todas las cuestiones arancelarias, de estudio de los aranceles y las reformas aduaneras de otros países, y especialmente de los países americanos, proporcionando al Gobierno las modificaciones que estime necesarias en la tarifa respectiva; la formación anual de la tabla de avalúos para las mercaderías gravadas con derechos *ad valorem*; la formación de estadísticas, y otras que se detallan en el proyecto en referencia.

Pero, este organismo no sólo tendrá como Junta Consultativa las funciones ejecutivas y propias

que a su índole corresponden, sino también la de jurisdicción en los asuntos administrativos contenciosos que se susciten con motivo del despacho de las mercaderías y las materias conexas con las aduanas, y «no podrá reconsiderar, derogar, ni volver en forma alguna sobre sus decisiones», tal como preceptúa el artículo CCLV del Código de Aduanas, al señalar el rol resolutivo de la Junta de Aduanas a la que ha de sustituir la Junta Consultiva de Aranceles y Valorizaciones.

El aumento del personal de ésta, de nueve, cual insinúa el Ejecutivo, a doce, que propone la Colegisladora, no es aceptable. La experiencia enseña que en las instituciones de personal numeroso, las decisiones que adoptan son con más lentitud, que en las de personal reducido, y este inconveniente, en el presente caso, es de mayor fuerza, si se tienen en cuenta la función jurisdiccional que ejerce la Junta en las materias sobre que se contiene, que, por su naturaleza misma, debía ser pronta y eficazmente resueltas.

La ingerencia que se da al Congreso en la designación de dos ex funcionarios de Hacienda, en el ramo de Aduanas, para completar el personal de la Junta Consultiva, es de todo punto inaceptable, porque el Poder Legislativo, no tiene por qué estar representado en una organización subalterna del Ministerio de Hacienda. No se aviene la representación de las altas funciones legislativas en un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, en el desempeño de funciones subalternas de la Administración Pública.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda en minoría, os propone que desechéis el proyecto venido en revisión, y en sustitución, aprobéis el pro-

yecto primitivo del Poder Ejecutivo, que vuestra Comisión lo hace suyo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de mayo de 1925.

P. Max Medina.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda que se denominará Junta Consultiva de Aranceles y Valorizaciones, compuesta de:

El Director de Contribuciones;

Dos ex-funcionarios de Hacienda en el ramo de Aduanas, nombrados por el Gobierno;

Un Delegado de la Cámara de Comercio del Callao;

Un Delegado de la Cámara de Comercio de Lima;

Un Delegado de la Sociedad Nacional de Industrias;

Un Delegado de la Sociedad Nacional Agraria;

Un Ingeniero delegado de la Sociedad Nacional de Minería;

Un Químico, designado por la Facultad de Ciencias.

Artículo 2º.—Las atribuciones de esta Junta son:

A) —Estudiar las clasificaciones de las mercaderías que sean objeto de comercio de importación.

B) —Llevar razón de las alteraciones que sufren los precios de las mercaderías en los puertos de destino, respecto de las tablas de avalúos oficiales;

C) —Investigar los costos de fábrica de los artículos manufacturados en el país.

D) —Llevar un registro de los precios comerciales de las mercaderías en las plazas de consumo;

E) —Estudiar el movimiento comercial desde los puntos de vista del intercambio y de sus resultados económicos;

F) —Estudiar los aranceles extranjeros, en particular los americanos;

G) —Informar al Gobierno sobre los asuntos relativos al arancel;

H) —Proponer al Gobierno las modificaciones que a su juicio deben introducirse en la Tarifa.

Artículo 3º.—La Junta formulará anualmente la tabla de avalúos que deberá regir en las Aduanas para las mercaderías gravadas con derechos ad-valorem y para la facción de estadística.

Artículo 4º.—Sustituirá a la Junta de Arancel en el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre los particulares y las Aduanas, respecto del despacho de mercaderías, de conformidad con las prescripciones del Código;

Artículo 5º.—Formar una Biblioteca que contendrá los Aranceles extranjeros, Tratados comerciales, estadísticas y todos los elementos de estudio sobre comercio e industria, producción y consumo, necesarios para la facilidad de su cometido.

Artículo 6º.—Los funcionarios de la administración pública, así como los agentes consulares en el extranjero suministrarán a la Junta los datos e informaciones que les solicite para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 7º.—Igual obligación tienen las instituciones oficiales, representativas del comercio y de las industrias, en cuanto se relacionan con los asuntos de su resorte.

Artículo 8º.—Los miembros de las Juntas recibirán como remuneración de sus servicios dos libras peruanas, por cada sesión a que asistan.

Artículo 9º.—El Poder Ejecutivo, reglamentará esta ley y dispondrá lo conveniente a su mejor ejecución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima 7 de marzo de 1925.

P. Max Medina.

El Congreso. etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Modifícase el artículo undécimo del Código de Aduanas, como sigue:

CAPITULO UNDÉCIMO

Junta de Arancel y Valorizaciones

—

ARTICULO CCLI

Para la mejor apreciación y clasificación de las mercaderías y de sus valores, habrá una Junta de Arancel y Valorizaciones, compuesta de:

El Director de Contribuciones, que la presidirá;

Dos ex-funcionarios de Hacienda, de preferencia Vistas, nombrados por el Gobierno;

Un Delegado de la Cámara de Comercio de Lima;

Un Delegado de la Cámara de Comercio del Callao;

Un Delegado de la Sociedad Nacional de Industrias;

Un Delegado de la Sociedad Nacional Agraria;

Un Ingeniero Delegado de la Sociedad Nacional de Minería;

Un Químico designado por la Facultad de Ciencias.

Los miembros de la Junta; a excepción del Director de Contribuciones, serán renovados cada dos años, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO CCLIII

Son atribuciones de la Junta de Arancel y Valorizaciones:

A) Estudiar la clasificación de las mercaderías que sean objeto de comercio de importación;

B)—Llevar una razón de las alteraciones que sufren los precios de las mercaderías en los puertos de destino, respecto de las Tablas de Avalúos Oficiales;

C)—Investigar los costos en fá-

brica de los artículos manufacturados en el país;

D)—Llevar un registro de los precios comerciales de las mercaderías en las plazas de consumo;

E)—Estudiar el movimiento comercial desde los puntos de vista del intercambio y de sus resultados económicos;

F)—Estudiar los aranceles extranjeros, en particular los americanos;

G)—Informar al Gobierno sobre todos los asuntos relativos al Arancel; y proponer las modificaciones, que a su juicio, deben introducirse en la tarifa.

H)—Fijar el derecho que corresponda a las mercaderías que no estando designadas en la tarifa, sean clasificadas por los Vistas; asimilándolas a aquellas con las cuales presenten más analogía;

I)—Valorizar las mercaderías averiadas en almacenes, perdidas dentro o fuera de estos, así como los que se sujeten a remate;

J)—Absolver todas las consultas que se eleven por las Aduanas sobre clasificaciones y avalúo de mercaderías;

K)—Resolver las apelaciones que se interpongan en los juicios particulares, sobre clasificaciones o fijación de derechos, como resultado de las revisiones en las Aduanas;

L)—Formular anualmente la Tabla de Avalúos que deberá regir en las Aduanas para las mercaderías gravadas con derechos ad-valorem, y para la refacción de la estadística.

ARTICULO CCLIV

La JUNTA formará una Biblioteca, que de preferencia contenga los aranceles extranjeros, tratados comerciales, estadística y todos los elementos de estudio sobre comercio e industrias, producción y consumo, necesarias pa-

ra la facilidad de su cometido; y los funcionarios de la Administración Pública, así como los Agentes Consulares en el extranjero, y las Instituciones oficiales, representativas del comercio y de las industrias, en sus respectivos ramos, les suministrarán los datos e informaciones que soliciten para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTICULO CCLV

La JUNTA adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, no pudiendo sesionar con menos de siete miembros. En caso de empate decidirá el voto el Presidente.

ARTICULO CCLVI

La JUNTA no podrá reconsiderar, derogar, no devolver en forma alguna sobre sus decisiones. Cuando los interesados no se conformen con ellas, podrán ocurrir ante el Gobierno; pero en este caso pagarán los derechos que se crean obligados a abonar y depositarán en la Caja de Consignaciones el importe de la diferencia entre esos derechos y los fijados por la Junta. Sin el certificado de haber hecho el pago y consignación indicados, no se dará curso al reclamo.

ARTICULO CCLVI a.

La JUNTA no tiene facultad, en ningún caso, para señalar otros derechos que los que procedan por asimilación, ni para alterar, modificar ni interpretar las partidas de la Tarifa, debiendo someter a conocimiento del Gobierno las consultas que juzgue indispensables para que éste demande del Congreso la fijación de los derechos respectivos.

ARTICULO CCLVI b.

Los miembros de la JUNTA percibirán, como remuneración de sus servicios dos libras peruanas, por cada sesión a que asistan.

ARTICULO SEGUNDO. — En

todos los casos en que la ley se refiere a la Junta de Arancel, entiéndese que es la Junta de Arancel y Valorizaciones creada por la presente.

Dada, etc.

Lima, 16 de marzo de 1925.

Pablo R. Chueca.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados envió para su revisión por el Senado, un proyecto de ley, por el que a propuesta del Poder Ejecutivo se crea un Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana, que ha de servir de poderoso elemento auxiliar de ejecución y orientación al Gobierno en todo lo referente a la legislación aduanera.

Esta Comisión dictaminó en mayoría aprobando el proyecto sustitutorio aprobado por la Colegisladora y en minoría el primitivo del Gobierno, habiéndose presentado posteriormente, un tercer proyecto por el señor Senador doctor Pablo R. Chueca y una adición a propuesta del autor del referido proyecto y de los señores Senadores Antonio Castro y Edmundo Seminario, por la que se da a las Cámaras de Comercio de la República representación por un delegado ad-honorem, que tendrá derecho a voz y voto en las deliberaciones. Esta Cámara con el objeto de coordinar las diversas opiniones respecto a los tres proyectos existentes ha enviado este expediente a la Comisión de Hacienda.

Uno de los puntos principales de desacuerdo, sobre todo, dentro del seno de la Comisión, era, la ingerencia que a tenor de la copia del proyecto aprobado en la Colegisladora, se daba al Congreso en la designación de dos fun-

cionarios de Hacienda en el Ramo de Aduanas, para completar el personal de la Junta Consultiva. Del oficio que con fecha 13 de junio ha enviado al Senado la Cámara de Diputados aparece, que al ser aprobado el artículo 1º del referido proyecto fué suprimida de dicho artículo la parte relativa a la intervención del Poder Legislativo nombrando dos funcionarios de Hacienda cada una de las Cámaras.

Subsanado este error y después de haber estudiado detenidamente los diversos proyectos, la Comisión de Hacienda considera de mayor conveniencia la aprobación del proyecto enviado en revisión por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Cala de la Comisión.

Lima, 26 de julio de 1920.

M. García.—P. Max Medina.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión a que se refiere el anterior dictamen.

Adición de los señores Franco Echeandía, Castro y Seminario.

—El señor Relator leyó:

—Los Senadores que suscriben, proponen la siguiente

ADICION

Las Cámaras de Comercio de la República serán representadas en este Cuerpo, por un delegado ad-honorem, quien tendrá en las deliberaciones derecho a voz;

Pide dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 6 de marzo de 1925.

J. Alberto Franco Echeandía.—Antonio Castro.—Edmundo Seminario.

El señor Franco Echeandía.—Desearía saber si hay una adición presentada por el señor Rada y el Senador que habla.

El señor González.—Hay otra que modifica esta adición referen-

te a los delegados de las Cámaras de Comercio sin voto. Esa fué adición de los señores Franco Echeandía y Rada.

El señor Fernández.—El señor Rada daba intervención a todos los delegados de las Cámaras de Comercio, con voz en todos los asuntos y con voto también en todos, menos en las secciones jurisdiccionales.

El señor Medina.—En este proyecto, como manifiesta el último dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, hubo discrepancia entre los miembros de esta, fundada en un error cometido en la Cámara de Diputados, respecto de un artículo que dijo había sido aprobado allá, cuando remitió el proyecto, siendo así que no lo fué. Aclarado este punto, no ha tenido inconveniente la Comisión de Hacienda, en suscribir el dictamen materia de la discusión.

Las modificaciones que en el curso del debate se propusieran, la Comisión no las ha aceptado, porque cree que el personal propuesto por el Gobierno, es el necesario para que la Junta pueda llenar debidamente sus funciones, y, en esta virtud, sostiene el dictamen en minoría.

El señor Franco Echeandía.—Cuando se discutió este proyecto, algunos Senadores hicimos atingencias, y los señores Castro, Seminario y el que habla, presentamos una adición; pero como se manifestara la conveniencia de que los delegados de las Cámaras de Comercio de la República no tuvieran voto, el señor Rada y Gamio y yo, suscribimos otra, con esa modificación, de manera que quedó en esa forma: sin voto y solo un representante como delegado por todas las Cámaras de Comercio de los departamentos. Eso es todo.

El señor Palacio.—Yo también creo que no sería conveniente que se diera voto a los delegados de las Cámaras de Comercio locales. Lo que dice el señor Franco Echeandía me parece correcto; que concurren con voz, pero sin voto. Así podrán manifestar las razones que tengan sobre tal o cual punto, y los miembros de la Junta, en vista de ellas votarán teniendo en cuenta lo que esos delegados expongan.

El señor Curletti.—En la práctica va a ser contraproducente la representación de todas las Cámaras de Comercio. La opinión de esos delegados podrá ser una opinión técnica, pero es posible que no represente el sentir de los intereses comerciales de las distintas localidades.

A mí me parece que esta adición mejor sería aplazarla o pasarla a Comisión, para que ésta, en su oportunidad, se pronuncie sobre ella, porque si la aceptáramos tal como está redactada, se crearía un inconveniente insalvable.

El señor Franco Echeandía.—Yo deploro que la redacción no tenga la claridad que desea el señor Curletti, apesar de que en ella han intervenido trece señores Senadores. El señor Senador por Huánuco parece que no quiere que las Cámaras de Comercio de la República, tengan sus representantes en la Junta de Aranceles, lo que, francamente, no me explico, porque suponer que vengan personas desvinculadas a esas instituciones, es una suposición aventurada. Posiblemente las Cámaras de Comercio tendrán sus elementos preparados, elegirán a sus coodepartamentanos que conozcan perfectamente la situación comercial y agrícola de los lugares que representan; y, en mi concepto, este procedimiento no es lo mismo que remitir un memorial en el que, por mucha

que sea la claridad con que en él se exprese lo que convenga a determinada localidad, carecerá de eficacia, si no tiene en ese Cuerpo persona interesada que lo defienda. Ahora, por otro lado, con el nombramiento de esos representantes no se va a perjudicar a nadie. Por el contrario, se salvan respetables derechos de los departamentos. En consecuencia, yo no me opongo a que esta adición se redacte en mejor forma por cualquiera de los señores Senadores, siempre que en ella se contemple la necesidad que se ha planteado, es decir que estén representadas las distintas circunscripciones de la República, con el carácter de ad-honorem y sin voto.

Debo agregar, señor Presidente, que insisto en la adición, porque así satisfago un pedido de mi departamento, que ha encontrado eco en muchos Representantes, y esta es la razón por la que suplico a mis compañeros que si no está suficientemente clara, la redacten mejor.

El señor Landázuri.—Yo también, señor Presidente, debo manifestar que he recibido comunicaciones de la Cámara de Comercio de Arequipa, pidiéndome que se le permita nombrar un representante o delegado ante la Junta de Aranceles, aunque éste no tenga voto, con el fin únicamente de ilustrar los debates de esa institución, cada vez que se trate de los intereses regionales del Sur. Por esta razón tengo que adherirme a lo que solicita mi estimado compañero, el señor Franco Echeandía, pidiendo que se considere entre los miembros de esa Junta a un representante de la Cámara de Comercio de Arequipa.

El señor Palacio.—Yo creo que mejor sería aplazar este asunto hasta mañana, para que la adición

venga bien redactada y perfectamente discutida por la Comisión de Hacienda, dejando establecido que los representantes de las Cámaras de Comercio no formarán quorum.

El señor Presidente.—¿Su señoría plantea el aplazamiento?

El señor Palacio.—Sí, señor Presidente.

El señor Franco Echeandía.—El aplazamiento traería como consecuencia dejar a las Cámaras de Comercio sin representante. Por mucha que sea la laboriosidad de la Comisión de Hacienda, que reconozco y aplaudo, no podrá dictaminar mañana, porque tiene adquirido compromiso con el señor Senador por Apurímac, para informar en el proyecto sobre liberación de derechos a varios artículos destinados al hospital «Arzobispo Loayza». Creo que no hay necesidad de aplazar este asunto, cuando bastará con aclarar la redacción, en forma que satisfaga a los señores que la han impugnado. Además, la adición ha sido dispensada del trámite de Comisión de modo que habría que plantear, primero, la reconsideración de ese acuerdo. Yo, como autor de la moción en debate, acepto que se hagan todas las aclaraciones que sean necesarias. Si el señor Senador por Amazonas estima que los delegados no deben formar quorum, acepto la modificación, aunque creo que si no se les concede las mismas facultades que a los demás, no podrán defender bien los intereses que representan. Las leyes cuanto más claras, son mejores, de modo que pueden proponerse todos los medios posibles para aclarar el sentido de la adición, pero no aplazarla, para que pueda pasar a la Colegisladora.

El señor Palacio.—Si el señor Franco Echeandía cree que el aplazamiento que he planteado puede

dejar sin representación a las Cámaras de Comercio, modifíco mi pedido en el sentido de que se presente otra adición mañana.

El señor Presidente.—Entonces el señor Senador mantiene el aplazamiento?

El señor — Si, señor, hasta mañana.

El señor Franco Echeandía.—Si es tan difícil aclarar la redacción en este momento, lo que no me parece, está bien, que se aplaze hasta mañana, porque no deseo prolongar más la discusión; pero insisto en afirmar que podría, perfectamente, hacerse la aclaración ahora mismo. El señor Curletti podría modificar la redacción en forma que no fuera tan mala como la que yo he presentado. No obstante, si se cree indispensable que se presente mañana mejor redactada, me resignaré a aceptar el aplazamiento para consultar el diccionario y algunas obras y presentarla correctamente.

El señor Presidente.—Aceptado por el autor, el aplazamiento propuesto, no hay nada en discusión.

El señor Curletti.—Permítame el señor Presidente; como el señor Franco Echeandía ha insistido en citar mi nombre, voy a decir unas cuantas palabras, para manifestarle que, fatalmente, no ha comprendido la intención de mi discurso anterior.

Si la adición ha merecido observaciones mías, es porque establece que las Cámaras de Comercio tendrán derecho a nombrar delegados que expresen sus opiniones, pero que no pueden votar, y este género de delegados ha desaparecido; es un anacronismo que no conviene resucitar en esta ley. Creo que si se concede a las Cámaras de Comercio departamentales, el derecho de tener delegados, no hay por qué negar a éstos

la facultad de votar; deben de ser tan delegados como todos los demás miembros y deben tener también derecho á voto. Pero como estas cosas no se discuten así, «*cálamo corriente*», y como el concepto parlamentario es que los proyectos, por sencillos que sean, deben pasar a una Comisión, yo propuse que la Comisión de Hacienda informara sobre este punto trascendental; de manera que por eso he visto con agrado el aplazamiento propuesto por el señor Palacio.

El señor García.—Yo también deseo manifestar, señor Presidente, que, en mi concepto, no hay necesidad de que este asunto pase a Comisión; basta el aplazamiento por 24 horas, tiempo durante el cual el señor Franco Echeandía puede modificar la redacción y presentarla perfectamente meditada y corregida para discutir sobre ella. Respecto a los representantes de la Cámara de Comercio, yo tengo algunos telegramas que no los he traído, porque no sabía que iba a tratarse de eso.

El señor Curletti.—Hay una cuestión de procedimiento, señor Presidente. Según el Reglamento, creo que todas las adiciones deben pasar a Comisión, salvo que hayan sido dispensadas de ese trámite.

El señor Presidente.—La Comisión respectiva ha dictaminado en contra. Pero, la Mesa entiende que el señor Franco Echeandía ha retirado su adición para modificarla. Por cortesía, se ha permitido manifestar sus opiniones al respecto a los señores Senadores que están haciendo uso de la palabra.

El señor Franco Echeandía.—Si, señor Presidente; voy a modificarla sosteniendo el principio de que las Cámaras de Comercio de la República, tengan un representante en

la Junta de Aranceles, pero con voz y sin voto.

El señor Curletti.— Si ha retirado su adición el señor Franco Echeandía, para presentarla mañana, entonces me reservo para pedir mañana que pase a Comisión.

El señor Franco Echeandía.—Me llama la atención esta actitud del señor Curletti, cuando él a cada momento pide dispensa de trámites. Esto no es nuevo; es cuestión estudiada. Pero para que no sufra demoras ni tropiezos, la consultaré antes con el distinguido Senador por Huánuco, a fin de que el mismo la redacte con la elegancia, ilustración y galanura como él solo sabe hacerlo. De manera, que estando ya dispensado el trámite de Comisión, ruego a la Mesa postergue la discusión de este asunto hasta mañana, para presentar una redacción más clara, tal como la desea el señor Curletti.

El señor Palacio.—Eso es lo que he pedido, el aplazamiento por 24 horas.

El señor Medina.—Este asunto no es nuevo. Ya lo ha contemplado la Comisión; por consiguiente, virtualmente ha quedado resuelta la adición.

El señor Curletti.— El autor de la adición dice que presentará mañana otra fórmula; de manera que está retirada.

El señor Presidente.— No puede retirarla porque es de cuatro Senadores.

El señor Franco Echeandía.— Yo, parlamentariamente, podría pedir que se aprobase, con cargo de redacción, pero acepto el aplazamiento para modificar no el fondo, sino la forma. Mi adición es la misma. No la retiro. Lo único que acepto es su aplazamiento por 24 horas, para cambiar la redacción.

El señor González.—Yo no encuentro razón para que esta adición

se aplace, porque esta claramente concebida y tiene dos partes. La primera dice que se permita a las Cámaras de Comercio departamentales, nombrar un representante ante la Junta de Aranceles; la segunda parte se refiere a la consecución de voz y voto a estos representantes. Son dos puntos claros que yo no me explico como el señor Franco Echeandía quiere redactar mejor. Esos conceptos están claramente expresados y cualquiera que sea la redacción que se les dé, tienen que ser los mismos. Hace mal, pues, en mi opinión, en consentir su aplazamiento que, seguramente, mañana se presentará mas difuso, desde que no es posible darle mayor claridad.

Ahora, en cuanto al fondo de la cuestión, yo estoy de acuerdo con el señor Senador por Huanuco, ¿que objeto tiene nombrar representantes ante un cuerpo centralizado como éste, si no tienen voto?

¿Solamente para que hayan delegados ad-honorem de las Cámaras de Comercio? Para que ilustren a este cuerpo consultivo, son innecesarios, puesto que éste tiene la ilustración requerida, inspirada por los expertos y técnicos que lo integran; los Ministros y otros funcionarios debidamente preparadas para el cargo. Si esos delegados tuviesen voz y voto, entonces si serían verdaderos defensores de los intereses regionales; pero careciendo de voto, yo creo que no hay razón para que figuren en esa Junta, y solo se conseguirá dificultar sus decisiones por lo crecido del personal. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los delegados, serían personas de fuera de la capital; que tendrían que defender intereses completamente distintos de los que priman aquí; y si no pueden votar, no podrán hacer nada

de provecho...

El señor Palacio.— (por lo bajo) ¿Y los memoriales?

El señor González.— Cumplirían únicamente esa finalidad. Presentar los memoriales enviados por las Cámaras de Comercio de sus respectivas jurisdicciones. Pero eso no basta. Hay que ir a una reforma amplia, si se quiere lograr una finalidad práctica. Para que los representantes del comercio de los departamentos, tengan éxito en sus gestiones dentro de esa Junta, es indispensable que se les conceda el derecho de votar, de otra manera, carecen completamente de objeto. Por estas razones, yo rogaría al señor Franco Echeandía, que no retire su adición, que la mantenga como está, pero que se vote en dos partes. Algunos señores Senadores aceptarían que tenga solo voz, y otros—entre los que estaré yo—opinarán porque se les concede voz y voto.

El señor Franco Echeandía.— Voy a hacer uso de la palabra por última vez, agradeciendo al señor González el que haya manifestado que no se puede cambiar la redacción de la adición, porque no sería fácil darle mayor claridad. Cuando yo ví en el proyecto que las Cámaras de Comercio de Lima y Callao, iban a tener sus representantes en la Junta de Aranceles, me pareció justo que también tuvieran cabida en ella, delegados de las demás Cámaras de Comercio de la República, y con ese fin presenté mi adición, aceptando que solo tuvieran voz, para hacer más factible su aprobación. Tuve en cuenta también que los representantes de las Cámaras de Comercio, conocedores de las necesidades de cada uno de sus departamentos, habrían, necesariamente, de prestar un concurso mucho mas eficaz, en la resolución de cualquier

asunto que se relacione con los intereses regionales, que la defensa que de éstos se hiciera por medio de memoriales, puesto que ya sabemos que estos documentos generalmente, sólo son estudiados por uno de los miembros, el cual informa después a los demás y su opinión es muchas veces decisiva, aún cuando no sea justa a las conveniencias de los reclamantes. Por tanto, acepto lo que ha propuesto el señor González, ésto es, que la adición quede tal como está, tanto mas que no sería posible retirarla, por haberse hecho notar que la otra que presentara, tendría que seguir una nueva tramitación.

Tiene también razón el señor Senador por el Cuzco, al pedir que se vote en dos partes; la primera para resolver si las Cámaras de Comercio van a tener delegados ante la Junta de Aranceles; y la segunda para ver si se les concede voz y voto en las deliberaciones de ese cuerpo, lo que sin duda es indispensable para que puedan llenar debidamente su misión.

El señor Presidente.—Se va a votar el pedido de aplazamiento. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra (Votación]. Ha sido desechado. Continúa el debate de la adición.

El señor Curletti.—El Senador, doctor Gonzáles, con la clara visión que le caracteriza, ha planteado una cuestión interesante. Dice que la adición debe votarse en dos partes, porque habrá algunos Senadores que voten porque los representantes de las Cámaras de Comercio departamentales tengan voz y voto en las deliberaciones de la Junta de Aranceles. Yo pregunto: ¿cómo se va a votar en dos partes esta adición ¿cómo se va a votar a favor de la primera, si no conocemos el

resultado de la segunda?—Vamos a votar a favor de la primera parte, cuando quizá la segunda va a ser desechada?—Ante esta duda yo debo manifestar con entera franqueza, que tengo larga experiencia de lo que significa representantes departamentales en cuerpos esencialmente centralistas. En los muchos años que fui miembro del Consejo de Instrucción Pública, y después, del Consejo de Instrucción Nacional, constantemente las Universidades menores nombraban delegados a personas eminentes. Me acuerdo que formaron parte de esos cuerpos, don Francisco García Calderón, don Mariano Nicolás Valcárcel, el doctor Mercado, que acaba de ser elegido Vocal de la Corte Suprema, en fin, personas todas que conocían perfectamente cuanto se relacionaba con la instrucción pública. Pero, cuando se trataba de defender intereses localistas o regionales, con frecuencia se dió el caso de que los delegados de las Universidades menores resultaban en contradicción, simplemente, porque eran personas que no conocían la localidad, y cuando se trataba de aplicar a las regiones los acuerdos adoptados, resultaban inaplicables. Por eso me parece mejor la presentación de memoriales y no personas que representen esos intereses en tales juntas.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente. Mi criterio desde un principio ha sido porque los delegados o representantes regionales ante la Junta, tengan solamente voz ilustrativa, con el fin de hacer conocer en el seno de ella las necesidades de los diferentes lugares de la República, pero no voto, porque podrían tratar de imponer su voluntad, y eso sería matar la Junta.

El señor Chueca.—Yo estoy en con-

tra de la adición, señor Presidente, porque no le encuentro finalidad práctica de ninguna clase. Si se trata de nombrar delegados de las Cámaras de Comercio departamentales, solamente para que integren ese cuerpo consultivo, seguramente van a ser nombradas personas que residen en Lima y, en este caso, no van a llevar ideas nuevas, ni conocimientos, de lo que es el comercio regional, y sucederá con ellos lo que con los delegados nombrados ante el Consejo Superior de Instrucción, como muy bien lo acaba de referir, el señor Senador por Huánuco. Por esta circunstancia, voy a votar en contra de la adición.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por diecintido, y puesta al voto la adición, no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido, por lo que quedó reservada para segunda votación.

—

Creando la plaza de Agente Fiscal para la provincia de Celendín.

—El señor Relator da lectura al proyecto respectivo.

El señor Curletti.—Pido, señor Presidente, que se lea también el informe de la Corte Suprema.

El señor Presidente.—Na hay informe.

El señor Curletti.—Tratándose de funcionarios del Poder Judicial y de su organización, yo creo que no debe prescindirse del informe de la Corte Suprema. En consecuencia, pido que se aplace el asunto hasta que este alto Tribunal emita su informe.

El señor Presidente.—Voy a consultar el pedido de aplazamiento. Los señores que así lo acuer-

den se servirán manifestarlo. (Votación.) Acordado,

—Se levanta sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

LUIS F. URIARTE

—

19a. sesión del Miércoles 8 de julio de 1925

—

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

—

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvares, Arana, Bedoya, Caverro, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landazuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola; y González M. D. y Cáceres, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.— Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Luna Iglesias.—En el acta que se acaba de dar lectura, al ocuparse de la intervención que tuve pidiendo que se pasara oficio al señor Ministro de Guerra, se dice, al referirse al Morro Solar en que se ha erigido el Monumento al Soldado Heróico, «el Morro Solar de la Ciudad de Chorrillos». Yo no sé que haya otro Morro Solar que no sea el de Chorrillos. Pido que se rectifique el acta en este sentido.

El señor Presidente.—Se rectificará el acta en el sentido indicado por su Señoría.

—Si ningún otro señor Senador tiene observación que hacer se dará el acta por aprobada.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Justi-